Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIII **Neuquén, 20 de Junio de 2003** **EDICION Nº 2828**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretaría de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 0921/03

Neuquén, 09 de junio de 2003

VISTO:

El Decreto N° 0905/03, la Ley 15.262 y su Decreto Reglamentario N° 17.265/59; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 0905/03 convoca a Comicios Generales para la elección de Diputados Nacionales, Gobernador, Vice Gobernador, Diputados Provinciales, Intendentes Municipales, Concejales Municipales y Consejeros Escolares;

Que la Ley Nacional N° 15.262 regula la factibilidad de realizar elecciones provinciales y municipales simultáneamente con las elecciones nacionales, bajo las mismas autoridades de comicio y escrutinio;

Que en consecuencia corresponde enmarcar la elección convocada mediante Decreto N° 0905/03 en las previsiones de la Ley N° 15.262 y su Decreto Reglamentario N° 17.265/59;

Por ello:

EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1°: Ratifícase las convocatorias a comicios dispuestas mediante Decreto N° 0905/03 – Artículos 1°, 2° y 3°-, las que se enmarcan en las disposiciones de la Ley Nacional N° 15.262, su Decreto Reglamentario N° 17.265/59 y la Ley Nacional de Elecciones.

Artículo 2°: Comuníquese la presente norma al Poder Ejecutivo Nacional, y dése la intervención de ley a la Junta Electoral Nacional, todo ello conforme lo manda la Ley 15.262.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

FDO. SOBISCH
GUTIERREZ

DECRETOS SINTETIZADOS

0783 - Autoriza al Director de Coordinación Regional y Sectorial, de la SPyMA, a realizar la comisión de servicio a la ciudad de Santiago, República de Chile, para participar del Encuentro Internacional «Movilizando el capital social y el voluntariado en América Latina».

0840 - Dispone que por el MJG -Unidad de Empleo, Formación y Capacitación de Recursos Humanos- se informe al M.T.E.S.S. de la Nación, los resultados del cruce de datos remitidos por dicho Ministerio y la base de datos de empleados públicos provinciales, correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2003 e instruye sumario administrativo a las personas detalladas en el Anexo I del presente Dto.

0861 - Contrata por el Régimen de Prácticas Rentadas y por el término de un año, a los estudiantes de nivel terciario, universitario y egresados cuya nómina se enuncia en Anexo I del presente Dto.

0881 - Ordena la intervención del Club Social y Deportivo Plottier, y designa como Interventor al Sr. Abel Ángel Rodríguez.

0911 - Rechaza en todas sus partes el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Alicia Cuevas contra el Dto. N° 413/03.

0913 - Reconoce de legítimo abono a favor de los agentes que figuran en el Expte. N° 2310-3428/02, las bonificaciones certificadas que se nominan en los Anexos I, II, III, IV y V, correspondientes a los meses de junio a octubre/2002.

0915 - Autoriza a la DAP a efectuar el llamado a Lic. Pca. N° 12/03 para la adquisición de 5 camionetas carrozadas p/traslado de detenidos, equipadas con elementos de seguridad y de comunicaciones para uso policial.

0916 - Deja sin efecto, la designación de la Srta. Jorgelina Vanesa Novoa, en el cargo de Directora Gral. de Relaciones Institucionales de la Subs. de la Juventud del MJG.

0917 - Autoriza por vía de excepción la realización de horas extraordinarias al personal de la DPV, afectado al operativo invernal del año 2003, s/detalle del Anexo Único que forma parte de la presente norma legal.

0918 - Aprueba el listado de Empresas Promovidas con derecho al subsidio sobre los consu-

mos de Energía Eléctrica producidos en los meses de mayo a diciembre de 2002 s/Anexo I del presente Dto.

0919 - Acepta la renuncia de la Esc. Silvia Ruth Morales de Suñer a la titularidad del Registro de Contratos Públicos N° 1 de la localidad de Senillosa.

0920 - Acepta la renuncia presentada por el Sr. Rodríguez Jorge Pablo al cargo de Jefe Departamento Secretaría Técnica de Gestión de Procesos del CPE.

0929 - Rechaza la solicitud de perdón administrativo formulada por el Sr. Ismael Alberto Espinosa.

0930 - Autoriza a la DGA de la S.A.S. a efectuar el llamado a Lic. Pca. N° 020/03, para la compra de pan fresco, destinado a atender las necesidades básicas de distintos comedores comunitarios dependientes de dicha Subsecretaría.

0931 - Autoriza a la DGA de la S.A.S., a efectuar el llamado a Lic. Pca. N° 018/2003, para la compra de verduras,destinadas a atender las necesidades básicas de distintos comedores comunitarios dependientes de dicha Subsecretaría.

0933 - Hace lugar parcialmente al recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Jorge Eduardo Torossian, y en consecuencia reconoce como de legítimo abono el pago retroactivo de adicionales y bonificaciones; rechaza la pretensión de que se le abonen las diferencias salariales por subrogancia.

0934 - Trasmite a favor del IPVU el inmueble donde se encuentra ubicado el Plan 104 Viviendas Alborada Emergencia en la localidad de Plaza Huincul.

0935 - Reconoce como legítimo abono, a favor del ex-agente Bastías Oscar el pago de la indemnización por incapacidad (Art. 45° EPCAPP).

0941 - Acepta los fondos provenientes de la Com. Nac. Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas destinados a cubrir gastos que se originen con el desarrollo del «Programa Nacional para Personas con Discapacidad en situación de Emergencia Social».

0942 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) del MDS y aprueba la nómina de Profesionales que ingresaron a la Residencia en los Hosps. Pcial. Dr. E. Castro Rendón, Zapala y efectores de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

0943 - Aprueba la nómina de profesionales Residentes en los Hosps. Pcial. Dr. E. Castro Rendón, B. Roldán y Zapala.

0944 - Autoriza y aprueba la Contratación con la firma Verónica S.A.C.I.A.F.I. por la adquisición de leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc y vitamina C, con destino al Programa Materno Infantil que se viene cumpliendo en toda la Pcia.

0946 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vig. (Prorrogado) del MJG.

0947 - Convalida el Convenio firmado entre la Sec. de Estado de Cord. y Prod. del MJG y la Municipalidad de El Huecú, mediante el cual se transfiere la operación y mantenimiento de la red troncal del sistema de riego presurizado de la localidad y otorga un aporte no reintegrable de carácter excepcional a la Municipalidad, destinado a la ejecución de trabajos complementarios.

0948 - Asigna la función de Jefe de Dpto. de Hidráulica de la Dcción. Gral. de Rec. Hídricos, a la Ing. Elisabet Acuña y reasigna las funciones de Jefes de Dpto. a los agentes dependientes de la misma, que se detallan en el Anexo Único de la presente norma legal.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 50 Has. **Expte. N° 295, F° 087, Año 2001.** Departamento: Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Titular: José Alberto Seewald. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe la presente Julio S. Olave, Apoderado Minero, con domicilio Legal en B° 582 Viviendas, Módulo C2 Dpto. «A» P. Baja de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del señor José Alberto Seewald, argentino, comerciante DNI N° 8.430.610, con domicilio Real en Calle Intendente Carro N° 1081 de la ciudad de Neuquén, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar una cantera de Áridos con Calcáreo, en un campo sin labrar, cercar, ni cultivar. La superficie de 50 Has. La cantera solicitada tiene la forma de un rectángulo y sus lados mayores miden 1.000 m. con un Az. de 13° y los lados menores miden 500 m. con un Az. de 103°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Campo Inchauspe) X= 5.835.993 e Y= 2.490.756. Superficie total 50 Has. Se adjunta croquis cálculos y

sellado por valor de pesos ($ 100). Provea de conformidad el Señor que será justicia. Hay una firma y una aclaratoria que dice: Julio S. Olave. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de febrero de dos mil uno, diez horas, treinta minutos. Adjunta croquis de ubicación y sellado fiscal de $ 100. Cargo N° 190. Fdo. P/A. Agrim. Juan Carlos Oringo. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de marzo de 2002. La presente solicitud de cantera de Áridos, con una superficie de 50 Has. Expte. N° 295, F° 087, 2001, solicitada por José Alberto Seewald, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del Lote 23, Fracción D, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 1000 m. con un Az. de 13°, y los menores 500 m. con un Az. de 103°, el vértice noroeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Inchauspe, X= 5.835.993 e Y= 2.490.756. Consta en autos que la superficie es Fiscal (Fs. 14 vta.). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaría de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de mayo de 2002. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,50. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 13, 20 y 26-06-03

Edicto de pedido de pertenencias. Petición de Mensura. Dos Pertenencias. Yacimiento de Arcilla. Denominado «Tal Vez». **Expediente N° 531/92**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: La que suscribe, Miriam Candia, apoderada minera de Servicios Mineros Lozano S.R.L., se dirige a Ud. a los fines de denunciar la Labor Legal de la mina de arcilla «Tal Vez» de acuerdo a derecho, la que consiste en un destape a cielo abierto en forma de trinchera de 15 metros de largo por 4 metros de an-cho y 1,80 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de arcilla con un buzamiento de 6° y rumbo Norte-Noroeste y se define en las Coordenadas Gauss Krüger (Chos Malal) X= 5.670.016 e Y= 2.443.899. Pertenencia N° 1: de forma rectangular de 300 metros de lado mayor orientado con acimut 63°33 minutos y 200 metros de lado menor orientados con acimut de 153°33 minutos. Superficie 6 hectáreas y el vértice noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.670.125,4 e Y= 2.444.007. Pertenencia N° 2: Igual a la pertenencia N° 1 ubicada al sudoeste de la misma. Se acompaña croquis y cálculos. Hay una firma ilegible y la siguiente aclaratoria, Miriam Candia. Recibido en mi oficina hoy treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve a las nueve horas. Acompaña croquis y cálculos de ubicación Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de octubre de 1999. La superficie de 12 Has. solicitadas para dos Pertenencias a la Mina de Arcilla, «Tal Vez», Expte. N° 531/92, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 26, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss-Krüger Chos Malal X=5670016 e Y= 2443899. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 300, con un Az. de 63°33', y los menores 300 metros con un Az. de 153°33', el vértice noroeste se define con las Coordenadas Gauss-Krüger X= 5670125,4, e Y= 2.444.007. Superficie 6 Has. Pertenencia N° 2: Igual a la pertenencia N° 1, y ubicada al este de la misma, de manera que su lado oeste coincida en su extensión con el lado este de la pertenencia N° 1. Superficie 6 Has. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 22 de abril de 2003. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería T.O.), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanías de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 13, 20 y 26-06-03

Solicitud de Cantera de Arena y Ripio. Superficie 12 hectáreas. **Expte. N° 230/2000.** Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Titular: Graciela Noemí Pavia. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: La que suscribe, María del Carmen Britos, Apoderada N° 66, con domicilio real y especial en Cháneton N° 1055 de esta ciudad, en nombre de Graciela Noemí Pavia, D.N.I. 17.250.268, domiciliada en calle Santa Fe N° 947 de la ciudad de Zapala, ante Usted se presenta y solicita: 1. Una cantera de Arena y Ripio ubicada dentro de los Lotes 1 y 2, Grupo A de la Colonia Agrícola Pastoril de Mariano Moreno, de acuerdo al siguiente relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 800 metros en dirección este-oeste y los lados menores 150 metros norte-sur. El vértice SE de la cantera tiene como coordenadas Gauss Kruguer, siendo para las X: 5.707.177 e Y = 2.399.394, encerrando una superficie de 12 Has.. Se adjunta sellado de Ley $ 100, croquis demostrativo dibujado fuera de escala. Proveer de conformidad será justicia. Fdo. Ilegible con la siguiente aclaratoria, Maria del Carmen Algarte. Recibido en mi oficina hoy quince de noviembre de dos mil, nueve horas treinta minutos. Adjunta sellado por $100 y croquis de ubicación, Cargo N° 146. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de diciembre de 2002. La presente solicitud de Cantera de Arena y Ripio con una superficie de 11 Has., solicitada por Graciela Noemí Pavia, (Expte. 230/2000) ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del cauce del Arroyo Covunco, colindantes a los Lotes 1 y 2 del Grupo A de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 800 metros con un Az. de 90°, y los menores 150 metros con Az. 180°, el vértice noroeste se define con las Coordenadas Gauss- Kruger Chos Malal X= 5.707.177 e Y= 2.399.394. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 3,60. Se agrega plano original. Fdo. Benedicta Castillo, Secretaria de Minas a/c Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de febrero de 2.003. Reponga el solicitante la suma que asciende a $ 3,80. Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43 de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 20, 26-06
y 04-07-03

EDICTO MINERO

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 11724/85**. Nombre: «Cantera». Sustancia: Piedra Toba. Registro: 23/2003, ubicada en el Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras, con fecha 16 de mayo de 2003, a favor de «Luis Ernesto Gret, Sociedad Anónima». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 20-06-03

CONTRATOS

W3 S.R.L.

Se hace saber que por Acta N° 17 de fecha cinco de mayo de 2003, se ha resuelto solicitar la Reconducción de la Empresa W3 S.R.L. por un período de cinco años, y por Acta N° 18 de fecha 29/05/2003 se modifica la cláusula segunda del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: «Cláusula Segunda: El término de duración de la sociedad será de cinco años a partir de la inscripción de la reconducción de la misma en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por iguales períodos siempre que no se resolviera su disolución con voluntad unánime de sus socios». El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R. P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «W3 S.R.L. sobre Inscripción de Reconducción» (Expte N° 8825/03). Secretaría, 10

de junio de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

1p 20-06-03

GROSSI S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Entre el Sr. Gerardo Grossi, Documento Nacional de Identidad número diez millones seiscientos veinticinco mil seiscientos ochenta, en adelante denominado «Cedente» por una parte, y la Sra. María Cristina Bianchi Mazzoli, Documento Nacional de Identidad número noventa y tres millones setecientos setenta y siete mil seiscientos catorce, nacida el día catorce de junio de mil novecientos cincuenta y seis, de nacionalidad uruguaya, estado civil divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Arenales número tres mil trescientos, piso primero, departamento cinco, de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante denominada «Cesionario» por la otra parte, celebran este contrato de Cesión de Cuotas Sociales, sujeto a las siguientes cláusulas: El cedente vende, cede y transfiere al cesionario la propiedad de diecinueve cuotas sociales, que representan el noventa y cinco por ciento del capital social. La Cláusula Cuarta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: «El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil, dividido en veinte cuotas sociales de capital de pesos mil cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: María Cristina Bianchi Mazzoli, suscribe e integra el noventa y cinco por ciento del capital social representado por diecinueve cuotas sociales de pesos mil cada una, totalizando una participación de pesos diecinueve mil, y Oscar Edgardo Candia suscribe el cinco por ciento del capital social representado por una cuota social de pesos mil, totalizando una participación de pesos mil. Que como consecuencia de la presente cesión de cuotas, el Sr. Gerardo Grossi renuncia al cargo de gerente de la sociedad, cargo que ejerciera conforme a lo dispuesto por la Cláusula Sexta del Contrato Social. El cedente manifiesta y garantiza que las cuotas sociales cedidas no están afectadas por derechos reales de usufructo y no pesa gravamen de prenda, embargo o similar.

1p 20-06-03

SILVIO CANNESTRACI S.R.L.

Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 06 días del mes de mayo de 2003, entre los señores: Silvio Oriente Cannestraci, D.N.I. 11.339.706, nacido el 15 de diciembre de 1954, argentino, de profesión empresario, casado en segundas nupcias con Ángela Graciela Escobar DNI 13.440.469, domiciliado en Intendente Mango 1821 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre y Ángela Graciela Escobar, DNI 13. 440.469, nacida el 27 de julio de 1959, argentina, domiciliada en Intendente Mango 1821 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, de profesión empresaria, casada en primeras nupcias con Silvio Oriente Cannestraci; ambos mayores de edad. Domicilio de la sociedad: El domicilio de la sociedad será fijado en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. Objeto social: La sociedad tiene como objeto social dedicarse por cuenta propia, ajena y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las actividades de fabricación, reparación, comercialización, representaciones comerciales, distribución mayorista y minorista de todo tipo de artículos de ferretería, de máquinas y herramientas, mediante el desarrollo de la compraventa, importación, exportación, fabricación, reparación de artículos de ferretería, de máquinas y de herramientas, como así también de actividades de mandatos, representación, distribución de los mismos y explotación de talleres de mantenimiento de los artículos, máquinas y herramientas citados. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que tengan relación directa o indirecta con su objeto principal o que tienda a la realización de sus fines, siempre que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, pudiendo realizar toda clase de operaciones en los bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros y pudiendo tener sucursales y representaciones ya sea por cuenta propia o de terceros o asociados con terceros. Plazo de duración: El plazo de duración de esta sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público

de Comercio. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000). Cierre de ejercicio: Anualmente, el 30 de abril de cada año se realizará un balance e inventario general. Administración: La Sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes, socios o no, los cuales serán designados por los socios en Asamblea. Siendo designado como gerente a la Sra. Ángela Graciela Escobar, quien podrá hacer uso de la firma para el manejo de la cuenta corriente, así como todos los actos de mera administración y conservación. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Videla Sánchez, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: «Silvio Cannestraci S.R.L. s/Inscripción de Contrato» (Expte. 8811, Año 2003). Secretaría, 9 de junio de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

1p 20-06-03

FUMIGAR S.R.L.

Con fecha 15 de septiembre de 2002 se ha constituído una sociedad bajo la denominación de «Fumigar S.R.L.» y su modificación del día 01 de noviembre de 2002. Socios: Rodríguez Daniel Rodolfo, DNI 8.608.545 argentino, soltero, nacido el 23 de septiembre de 1951, comerciante, domiciliado en Planas 613 de la ciudad de Neuquén y Villarreal Fernando Ramón, DNI 13.462.444, argentino, soltero, nacido el 12 de octubre de 1960, comerciante, domiciliado en Río Paraná 475 de Neuquén Capital. Domicilio de la sociedad: Planas 635. Objeto Social: Servicio Control de Plagas en toda la República Argentina. Plazo de Duración: 99 años desde la fecha de su inscripción R.P.C.. Capital Social: $ 9.500 (pesos nueve mil quinientos). Composición del órgano de administración y fiscalización: gerencia, nombre de sus integrantes: Rodríguez Daniel Rodolfo y Fernando Ramón Villarreal, los gerentes podrán actuar indistintamente. Fecha de cierre del ejercicio 31 de julio. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez del R.P. de Comercio de esta provincia, en autos caratulados: «Fumigar S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social» (Expte N° 8297, Año 2002). Secretaría, 14 de mayo de 2003). Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

1p 20-06-03

PC SUR S.R.L.

Edicto Ley 21.357. Se hace saber por un día la inscripción de la sociedad PC Sur S.R.L. de acuerdo a los siguientes enunciados: Constituida por Instrumentos Privados de fechas 28-5-2003 y 4-6-2003. Socios: Iván Rubén Camiloni, argentino, soltero, DNI 21.527.378, Maestro Mayor de Obras, nacido el 22 de abril de 1970, domiciliado en Monseñor D'Andrea 1007 de la ciudad de Neuquén y Valeria Angelina Fushan, argentina, DNI 23.789.065, soltera, empleada, nacida el 1 de junio de 1974, domiciliada en González La Rosa 1710 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Denominación de la sociedad: «PC Sur S.R.L.» Domicilio: Ciudad de Neuquén, calle Monseñor D' Andrea 1007. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta, permuta y distribución de equipos, hardware, software, partes, piezas y accesorios e insumos de computación, alquiler e instalación de los mismos y brindar el servicio de mantenimiento de equipos de computación y redes informáticas; b) Importación y Exportación: Por si o asociada a terceros, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad de todo tipo de mercaderías, frutos del país y equipos que lo autorice la Administración General de Aduanas, la Administración Federal de Ingresos Públicos u organismo que en el futuro regule estas actividades. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones, ejerciendo los actos que no sean prohibidos por las Leyes y el presente contrato. Plazo de duración: Cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio: Capital social: Dieciséis mil pesos, representado por 1.600 cuotas de pesos diez cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: Ivan Rubén Camiloni suscribe 1440 cuotas y Valeria Angelina Fushan 160 cuotas, y se integra en dinero efectivo el 25% en este acto. Dirección y Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de Iván Rubén Camiloni quien queda designado «gerente». Tendrá el uso de la firma social. Ejercicio Social: El ejercicio económico financiero cierra el 30 de junio de cada año. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo

del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en los autos caratulados: «PC Sur S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 8882/03). Secretaría, 10 de junio de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercaú, Secretaria.

1p 20-06-03

TRANSPORTE CUZZOLINO E HIJOS S.R.L.

Por Instrumento Privado de fecha 10-03-03, 08-05-03 y 02-06-03 se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Sus socios son: Cuzzolino Gerardo, DNI N° 93.745.672, de 58 años de edad, nacionalidad italiana, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Pedriel N° 1485 de la ciudad de Merlo, Provincia de Buenos Aires. Cuzzolino Néstor Gregorio, DNI N° 21.869.464, de 31 años de edad, nacionalidad argentina, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Mengelle N° 748 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Cuzzolino Omar Matías, DNI N° 26.260.410, de 25 años de edad, nacionalidad argentina, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Buenos Aires N° 324 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Denominación: Transporte Cuzzolino e Hijos S.R.L., con domicilio en la calle Buenos Aires N° 324 de la ciudad de Plottier, Pcia. del Neuquén. Duración: Tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años. Objeto social: La sociedad girará y tendrá como objeto social, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas, dentro y fuera del país, el servicio de transporte de carga de mercaderías líquidas y sólidas, pudiendo celebrar todo tipo de operaciones de intermediación relativas al objeto social, realizando a tal fin actos y contratos. Capital social: El capital social es de pesos veinticinco mil ($ 25.000,00). Representación y administración: Será ejercida por un socio gerente quien podrá ser reelegido y por un socio gerente suplente quien asumirá la titularidad en caso de ausencia del titular, desígnase como socio gerente al Sr. Cuzzolino Néstor Gregorio y al Sr. Cuzzolino Gerardo socio gerente suplente. Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas: El ejercicio económico financiero de la sociedad, finalizará el 31 de diciembre de cada año. Neuquén, 13 de junio de 2003.

1p 20-06-03

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

POSTERGACIÓN

Licitación Privada N° 020/03

Objeto: E.T. Cutral-Có, reemplazo equipamiento de 132 KV. Campo Salida a Zapala.

Fecha de apertura: 01 de julio de 2003 a las 11:00 horas en la Dirección de Administración de Contratos del E.P.E.N., sita en calle Buenos Aires 283 (3° piso) de la ciudad de Neuquén.

Entrega de pliegos e informes: en el E.P.E.N., Dcción. de Adm. de Contratos, sito en calle Buenos Aires 283 de la ciudad de Neuquén, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: Para consultas, coordinar visitas a las instalaciones y obtención del Certificado de Visita a Obra, dirigirse a: EPEN, Dirección de Potencia, Gerencia de Ingeniería, sita en calle Buenos Aires 283 de la ciudad de Neuquén. (Tel. 0299-4495876 - Fax: 0299-4473918).

1p 20-06-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES

Preadjudicatario

Somers, Jorge Eduardo, DNI N° 12.703.699, ocupante de Vivienda Institucional identificada como Barrio Tiro Federal s/calle Jaime de Nevares, Casa N° 40 de la localidad de Chos Malal, agente dependiente de la Subsecretaría de Salud.

1p 20-06-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 01/03

Objeto: «Contratación de un Asesor Técnico Financiero y/o Agente Organizador y/o Fiduciario y/o Agente Colocador y/o Agente de Emisión y Representación y/o Depositario y Custodio y/o de Marketing Internacional destinado a Asesorar en materia de Ingeniería Financiera para promover el desarrollo de un Centro de Esquí en el Área Aledaña a Cerro Bayo conocida como «Las Provinciales» Villa La Angostura, Provincia del Neuquén».

Lugar y fecha de apertura: Subs. de Ingresos Públicos, calle La Rioja 229, 5to. piso, Neuquén Capital, el día 22 de julio de 2003 a las 13:30 hs.

Venta de pliegos: Dirección de Administración de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, calle La Rioja 229, 6to. piso de Neuquén Capital, C.P. 8300 (Telefax: 0299-4495770)- Casa de la Provincia del Neuquén, calle Pte. Perón Nro. 685, Capital Federal (Telefax :011-43272454/3679).

Consultas: En la Subsecretaría de Ingresos Públicos (Teléfonos: 0299-4495300-4495305- Fax: 0299-4495355).

Valor del pliego: Pesos cinco mil ($ 5.000).

1p 20-06-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Contrataciones Directas - 2003

Nº Expte.	Contratación	N. Legal	Fecha	Oferente	Importe $
2350-6671/02	Servicio de transmisión de datos a distintos Organismos Provinciales	Dto. 2669	23/12/02	Telefónica Data S.A.	285.376,08
2350-6673/02	Servicios p/elaboración y manejo proyectos, investigación tecnológ., etc..	Dto. 0095	23/01/03	Sebastián Bugoni Dvorachuk	10.800,00
				Raúl Martín Koller	10.800,00
2350-7560/02	Estudio sobre facilidades de interconexión con prov. de telefonía básica	Dto. 0111	23/01/03	Fernando Diego Halac	7.200,00
2390-0169/02	Tareas administrativas para dar cumplimiento con el Prog. «Operación y Manejo de la Estación de Captura y Reproducción de Salmónidos del Arroyo Pocahullo».	Dto. 0202	13/02/03	Luis Godoy	7.200,00
				Eladio F. Henríquez	7.200,00
				Jorge Bravo	7.200,00
				Carlos Andres Rey	8.400,00
				Jorge Ariel Kuroda	8.400,00
				Leandro M. Castiñeira	9.600,00
				Eva Alejandra Contreras	7.200,00
2300-9111/03	Servicios p/carga,control y análisis información Secretaría Privada	Dto. 0222	18/02/03	Raúl Fuentes	16.200,00
2306-2898/02	Servicios de asesoramiento y seguimiento del Plan de Consolidación Productiva.	Dto. 0238	21/02/03	Pedro Genaro Rivas	9.000,00
				María Luciana Monacci	6.000,00
				Juan Carlos Salazar	9.000,00
				Matías Vattovez	6.000,00
				Carolina Alicia Marull	6.000,00

				María Eva Cevallos	6.000,00
				Gabriel Andre Stecher	6.000,00
				Patricia G. López	6.000,00
				Javier Adrián Kaiser	10.800,00
				Jorge Enrique Flores	9.000,00
				Marcelo Eduardo Canelli	6.000,00
				Fernando Eleazar Arrieta	6.000,00
				Amin A. Musi Saluj	9.000,00
2390-0170/02	Servicios para tareas administrativas y administración de los recursos p/dar cumplimiento con los programas: Administración y Mesa de Entradas; Servicios de Serenos y Vigilancia; Investigación y Manejo del Pejerrey Patagónico; Cultivo y Propagación del Salmón del Atlántico encerrado y la trucha marrón; manejo del guanaco; manejo del ciervo colorado; promoción y difusión de la cría y aprovechamiento de la llama como modelo alternativo de produc.	Dto. 0278	26/02/03	Juan Carlos Peralta	7.200,00
				Néstor Jorge Sánchez	7.200,00
				Arnaldo Neira	7.200,00
				Walter D. Ceferino Torres	9.600,00
				Adalberto Andino Cueto	7.200,00
				Jorge Alberto Romero	10.800,00
				Jorge Barriga	7.200,00
				Carlos Andrés Barriga	7.200,00
				Diego Javier Urbanski	11.400,00
				José Oscar Pailacura	7.200,00
				Walterio Cruces	7.200,00
				Pablo D. Carmanchahi	5.400,00
				Aldo Carlos Del Prado	7.200,00
2350-8698/02	Serv. de adecuación imagen del portal del sitio web y otras tareas.	Dto. 0302	27/02/03	Javier A. Prior Campos	14.400,00
2350-8868/03	Tareas de asesoramiento, asistencia e investigación en la DPIN	Dto. 0337	6/03/03	Juan Carlos Martins	22.200,00
2306-2950/02	Trabajos inherentes al desarrollo del programa fruta fina y floricultura	Dto. Nº0338	6/03/03	Mónica G. Giachero	9.000,00
2350-8869/03	Elaboración, gestión y contralor procedimientos administrativos DPIN	Dto. 0339	6/03/03	Enrique A. Berraondo	17.050,00
2350-8870/03	Asesoramiento,coordinac., desarrollo y mantenimiento sistema SIUNED	Dto. 0340	6/03/03	Juan Carlos Rosales	21.600,00
2330-8642/02	Serv. técnicos/profesionales para reforzar la capacidad de respuesta técnica en el ámbito del Prog. Provincial de Empleo.	Dto. 0392	17/03/03	Luciano Amadio	11.900,00
				Javier Benitez	16.433,30
				Luis Bruce	8.273,30
				Diego C. Vaqueiro	10.766,70
				Luis Garcia	11.900,00
				Maria Cecilia Manso	14.166,70
				Pamela Obrist	9.406,70
				Alicia Susana Mannucci	15.300,00
2301-8527/02	Asesoramiento y seguimiento del Plan de Consolidación Productiva.	Dto. 0395	17/03/03	Guillermo Pedersen	16.200,00
				Diana Valeria Vera	16.200,00
				S. Villafañe Hachmann	10.800,00

2350-4279/02	Mantenimiento y conservación equipos de aire acondicionado en DPIN.	Res. 102	14/03/03	Edgardo Ochoa	56.400,00
2305-2133/03	Reparación motor camión Ford 700 - Thz-814 Dcción. Gral. Regional Norte.	Res. 135	4/03/03	Rectificaciones Plottier	5.413,00
2330-9851/03	Contratación transporte personal de Neuquén a San P. del Chañar.	Res. 085	3/03/03	Turismo Patagonia S.A. Campana II S.A.	30.400,00 9.100,00
2330-985 Alc.3	Contratación transporte personal de Neuquén a San P. del Chañar.	Res. 192	14/05/03	Turismo Patagonia S.A.	4.800,00
2303-9835/03	Adquisición papel	Res. 155	12/03/03	Platerito	12.390,00
2350-9799/03	Adquisición papel	Res. 133	7/04/03	Equisur S.A.	12.026,00
2306-2637/02	Adq. camisas antiflama (incendio)	Res. 059	11/02/03	Marasco & Speziale	36.110,00
2303-7103/02	Adquisición botines	Res. 136	9/04/03	Vicla	72.055,30
2302-10057/03	Reparac. imprevistos vehículos CPK 416 y CDR 145 siniestrada	Res. 330	24/04/03	Oyarzabal José	19.365,00
2306-2386/02	Trabajos de limpieza cauce aluvionales en la localidad de Bajada del Agrio	Res. 188	3/04/03	Corporac. Cuenca del Agrio	24.700,00
2312-9297/03 Alc. 1/03	Reparación adicional orden de compra 250/03 Isuzu CWT 331 y F150 UCY 389	Disp. 255	16/04/03	Sonia Gretel Poljak	2.010,00
2350-9811/03	Adquisición aparatos telefónicos	Res. 149	15/04/03	Siemens S.A.	10.454,40
2350-10507/03	Reparación y verificación de las cargas existentes (central telefónica y equipos computación	Res. 209	21/05/03	Ensi	4.647,61
2311-2892/01	Riego en Cooperativa Laguna de Los Cisnes	Res. 174	19/03/03	Pendiente Adjud. desde el 05/05/03 en Recursos Hídricos	
2350-7658/02	Compra licencia Genexus	Res. 152	21/04/03	Profesionales Asociados	8.944,99
2300-9473/03	Horas de vuelo helicóptero	Res. 082	28/02/03	Patagonia Helicópteros S.A.	16.449,53
2330-10079/03	Transporte personal Neuquén - El Chañar - Neuquén	Res. 127	28/03/03	Turismo Patagonia S.A.	6.000,00
2330-10269/03	Transporte personal Centenario - El Chañar - Centenario	Res. 128	28/03/03	Campana II S.A.	11.200,00
2306-4262/03	Adquisición semen caprino	Res. 409	20/05/03	Inta Asoc. Cooperadora de la E.E.A. Inta Bariloche	15.000,00

1p 20-06-03

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO «28 DE FEBRERO LIMITADA»

Asamblea General Extraordinaria

Convoca a los asociados del Plan Villa Pehuenia a Asamblea General Extraordinaria, para el día sábado 28 de junio de 2003, a las 16,30 horas a realizarse en la sede sita en la calle Presidente Arturo Illia 313 de la ciudad de Neuquén, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Informe del Presidente de la Cooperativa.
2) Costos de la Administración (gastos comunes, individuales, tasas e impuestos).

3) Designación del Consejo de Administración.
4) Puesta en funciones del Administrador.
5) Lectura sobre el alcance del Reglamento (derechos y obligaciones de los consorcistas).
6) Escritura general (Reglamento) Escrituración individual y libre deuda.
7) Definiciones sobre la contratación del cuidador del complejo.
8) Varios, a pedido de los asambleístas.

Neuquén, 10 de junio de 2003

Fdo. Miguel A. Zapata, Secretario. Luis E. Osovnikar, Presidente.

1p 20-06-03

CENTRO REGIONAL DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS SOBRE EL DELITO

Asamblea Extraordinaria

En cumplimiento de las normas estatutarias del Centro de Estudios Interdisciplinarios Sobre el Delito, se convoca a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 27 de junio de 2003 a partir de las 19 hs., en la sede de la institución, sita en la calle Ejército Argentino 298 de la ciudad de Junín de los Andes, en primera convocatoria y 30 minutos después en segunda, para considerar el siguiente: **Orden del Día:** 1°) Elección de un Asociado para presidir la Asamblea. 2) Consideración de la modificación del Estatuto Social de la institución en el Título 1°, Artículo 2, Incisos F, G y H. 3) Elección de dos asambleístas para firmar el acta junto al presidente y secretaria.

1p 20-06-03

COOP. DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITO Y VIVIENDA CUTRAL-CÓ LTDA.

Asamblea General Ordinaria de Delegados

De acuerdo a lo prescripto en el Artículo 50° del Estatuto Social, se convoca a los Delegados a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, a llevarse a cabo el día 26 de julio de 2003 a las 18:00 horas en la sede de la Cooperativa, Avda. Julio Argentino Roca y General Paz de la ciudad de Cutral-Có, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) Delegados para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de Asamblea.
2) Motivos por los cuales se llamó fuera de término a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo instituido en el Artículo 50° del Estatuto Social.
3) Consideración de Inventario, Memoria, Estados Contables e Informe de Auditoría y Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 44, cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4) Distribución de excedentes del Ejercicio Económico N° 44.
5) Designación de una mesa escrutadora para que realice y verifique el escrutinio.
6) Elecciones de autoridades: dos (2) Consejeros Titulares (por renuncia), con mandato por dos (2) años; seis (6) Consejeros Suplentes con mandato por un (1) año y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente; ambos con mandato por un (1) año, de acuerdo a los Artículos 68° y 69° del Estatuto Social.

Consejo de Administración, Cutral-Có, junio 9 de 2003.

Fdo. Máximo Rubén Cisneros, Secretario. Horacio Rene Iraola, Presidente.

ACTOS ELECCIONARIOS
(Única Convocatoria)

De conformidad con lo prescripto en el Artículo 51° del Estatuto Social, se convoca a los asociados para el día 13 de julio de 2003, de 08:00 a 18:00 horas, a los actos eleccionarios en los lugares que se especifican a continuación:

Distrito N° 1:

Comprende los barrios: Pueblo Nuevo, Unión, Progreso, Brentana y Monte Hermoso. Mesas receptoras de votos:

N° 1: Escuela N° 255. Votan asociados de los barrios: Unión, Brentana, Progreso y Monte Hermoso de la Letra A a la L inclusive.

N° 2: Escuela N° 255. Votan asociados de los barrios: Unión, Brentana, Progreso y Monte Hermoso de la Letra M a la Z.

N° 3: C.P.E.M. N° 51: Votan asociados del barrio: Pueblo Nuevo.

Cantidad de socios empadronados: 3010.

Delegados a elegir: seis (6) Delegados Titulares y seis (6) Delegados Suplentes.

Distrito N° 2:

Comprende los barrios: Libertador General San Martín (Ex 500 Viviendas) y Nehuen Che (72-80-154 Viviendas); (calle 22 de Octubre no incluída).

Mesas receptoras de votos:

N° 4: C.P.E.M. N° 20. Votan asociados del barrio Nehuen Che de la Letra A a la L inclusive.

N° 5: C.P.E.M. N° 20. Votan asociados del barrio Nehuen Che de la Letra M a la Z.

N° 6: Escuela N° 143. Votan asociados del barrio Libertador General San Martín de la letra A a L inclusive.

N° 7: Escuela N° 143. Votan asociados del barrio Libertador General San Martín de la letra M a Z.

Cantidad de socios empadronados: 1.389.

Cantidad de Delegados a elegir: tres (3) Delegados Titulares y tres (3) Delegados Suplentes.

Distrito N° 3:

Comprende los barrios: Aeroparque (calle Rivadavia incluída ambos frentes), Parque Este, Parque Oeste, Parque Industrial y Filli Dei. Mesas receptoras de votos:

N° 8: Escuela N° 102. Votan asociados de barrio Aeroparque de la letra A a la L inclusive.

N° 9: Escuela N° 102. Votan asociados de barrio Aeroparque de la letra M a la Z.

N° 10: Escuela N° 172. Votan asociados de barrio Parque Este, Parque Oeste, Parque Industrial y Filli Dei.

Cantidad de socios empadronados: 2.705.

Cantidad de Delegados a elegir: cinco (5) Delegados Titulares y cinco (5) Delegados Suplentes.

Distrito N° 4:

Comprende los barrios: Ruca Quimey, Cooperativa y Área Centro entre las siguientes calles: Alem (ambos frentes), Primeros Pobladores, Eguinoa y Zanjón Colector.

Mesas receptoras de votos:

N° 11: Escuela 272. Votan asociados de todo el distrito de la Letra A a la L inclusive.

N° 12: Escuela 272. Votan asociados de todo el distrito de la letra M a la Z.

Cantidad de socios empadronados: 1.718.

Cantidad de delegados a elegir: tres (3) Delegados Titulares y tres (3) Delegados Suplentes.

Distrito N° 5:

Comprende Área Centro entre las siguientes calles: Pernicek - Primeros Pobladores hasta General Paz - Tierra del Fuego (ambos frentes) y desde Rivadavia (no incluída) hasta Alem (no incluída).

Mesas receptoras de votos:

N° 13: Escuela N° 119. Votan asociados de la letra A a la L inclusive.

N° 14: Escuela N° 119. Votan asociados de la letra M a la Z.

Cantidad de socios empadronados. 2.793.

Cantidad de delegados a elegir: seis (6) Delegados Titulares y seis (6) Delegados Suplentes.

Distrito N° 6:

Comprende el barrio 25 de Mayo y Área Centro entre las siguiente calles: desde Rivadavia (no incluída) hasta Alem (no incluída) y desde General Paz -Tierra del Fuego (no incluídas) hasta Zanjón Colector. Mesas receptoras de votos:

N° 15: Escuela N° 152. Votan asociados de todo el distrito de la letra A a la L inclusive.

N° 16: Escuela N° 152. Votan asociados de todo el distrito de la letra M a la Z. Cantidad de socios empadronados: 1.679.

Cantidad de delegados a elegir: tres (3) Delegados Titulares y tres (3) Delegados Suplentes.

Distrito N° 7:

Comprende barrio Peñi Trapún desde calle General Paz (ambos frentes) hasta Zanjón Colector y desde 22 de Octubre (ambos frentes) hasta Rivadavia (ambos frentes). Mesas receptoras de votos:

N° 17: Escuela N° 138. Votan asociados de la A a la L inclusive.

N° 18: Escuela N° 138. Votan asociados de la M a la Z.

Cantidad de socios empadronados: 1.584.

Cantidad de delegados a elegir: tres (3) Delegados Titulares y tres (3) Delegados Suplentes.

Distrito N° 8:

Comprende los barrios: Daniel Sáez (hasta

calle San Martín y 13 de Diciembre), barrio General Belgrano (Ex 450 viviendas); y barrio Pampa entre 13 de Diciembre y C. H. Rodríguez y Rivadavia (ambos frentes) - General Paz (no incluída). Mesas receptoras de votos:

N° 19: Escuela N° 137. Votan asociados de la A a la L inclusive.

N° 20: Escuela N° 137. Votan asociados de la M a la Z.

Cantidad de socios empadronados: 2.028.

Cantidad de delegados a elegir: cuatro (4) Delegados Titulares y cuatro (4) Delegados Suplentes.

Distrito N° 9:

Comprende el área ubicada al norte del Canal Colector de Crecientes en el ejido de Plaza Huincul y Zona Chacras Barrio Norte. Mesa receptora de votos:

N° 21: Escuela N° 22. Votan asociados de todo el distrito de la Letra A a la L inclusive.

N° 22: Escuela N° 22. Votan asociados de todo el distrito de la Letra M a la Z.

Cantidad de socios empadronados: 2.935.

Cantidad de delegados a elegir: seis (6) Delegados Titulares y seis (6) Delegados Suplentes.

Distrito N° 10:

Comprende el área ubicada al sur del Canal Colector de Crecientes y Zona Chacras en el ejido de Plaza Huincul. Mesa receptora de votos:

N° 23: Escuela N° 49 votan asociados de todo el distrito de la Letra A a la L inclusive.

N° 24: Escuela N° 49 votan asociados de todo el distrito de la letra M a la Z.

Cantidad de socios empadronados: 2.813.

Cantidad de delegados a elegir :seis (6) Delegados Titulares y seis (6) Delegados Suplentes.

Total de socios empadronados al 26-05-03, veintidós mil seiscientos cincuenta y cuatro (22.654)

En dicho acto se procederá a: Elección, en votación secreta, de Delegados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de julio de 2003.

Consejo de Administración
Cutral-Có, 9 de junio de 2003.

Nota: Tendrán derecho a votar todos los asociados que tengan una antigüedad mínima de un (1) año y que no sean morosos en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Cooperativa (Artículo 54° del Estatuto Social) al período de facturación 2003.02 con vencimiento operado el 10 de abril de 2003. Las Mesas Electoras se mantendrán habilitadas durante diez (10) horas para que los socios emitan su voto, a partir de las 08:00 horas y hasta las 18:00 horas (Artículo 55° del Estatuto Social).

Fdo. Cisneros Máximo Rubén, Secretario. Iraola Horacio Rene, Presidente.

1p 20-06-03

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Chomer, Secretaría N° 19, sito en Av. Callao 635, planta baja, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 24 de marzo de 2003 se decretó la apertura del **concurso preventivo de Perlini S.A. CUIT 33-59786094-9**. Los acreedores deberán solicitar la verificación por ante el Síndico «Estudio Kullahian & Díaz», sito en Uruguay 750 11 «C» y «D» hasta el 10-07-03. La síndicatura deberá presentar el informe del Art. 35 L.C. el día 11-09-03 y el previsto por el Art. 39 el 24-10-03. La audiencia informativa del Art. 45 L.C. se fija para el 30-04-04 a las 11:00 hs. en Viamonte 1549, Cap. Fed.. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Neuquén. Buenos Aires, de mayo de 2003. Fdo. Dra. Fernanda D' Alesandre, Secretaria.

5p 30-05-; 06; 13; 20 y 26-06-03

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 14/03/2003, se condenó a **Alejandra Beatriz Bouzas**, sin apodos, hija de Ricardo y de Alicia Reyes, argentina, nacida en Neuquén Capital el 21 de agosto de 1976, soltera, con estudios primarios completos, ama de casa, con domicilio en calle Verón, Dúplex 108 del B° Villa Ceferino de esta ciudad, con DNI N° 25.374.145, Prontuario Provincial N° 223.984 «TP» y de Reincidencia N° 2.416.996, 14/03/2003, a la pena única y total de tres años y seis meses de prisión e inhabilitación absoluta por igual término. Pena que agotará el día 28-07-2005 a las doce horas. Secretaría, 4 de

junio de 2003. Fdo. Dr. Fernando J. Zvilling, Secretario.

1p 20-06-03

El Sr. Juez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Mineria N° Tres, Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría Única, de Neuquén Capital, en autos caratulados: **«Quevedo Gilberto Wallace s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento» (Expte. 126807)**, cita al Sr. Gilberto Wallace Quevedo a que en el término de cinco días se presente a autos a estar a derecho haciéndole saber que se le ha asignado Defensor de Ausentes. Publíquense edictos una vez por mes durante seis meses. Neuquén, 14 de abril de 1998. Fdo. Elizabeth García Fleiss, Secretaria.

6p 16-05
20-06
18-07
15-08
19-09
17-10-03

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, sito en Rivadavia N° 205/211, 6° Piso de Neuquén Capital, comunica en los autos caratulados: **«Equipos S.A. s/Quiebra» (Expte. N° 221888/99)** que conforme a lo establecido en el Art. 218 L.C.Q., se ha presentado el informe final, el proyecto de distribución y se han regulado los honorarios. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur. Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio. Neuquén, 3 de junio de 2003. Se hace saber que la presente medida deberá efectuarse «sin necesidad de previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el Art. 240», conforme a lo previsto por el Art. 273, inc. 8° y cc. de la L.C.Q.. Fdo. Lorena A. Bassi, Prosecretaria.

1p 20-06-03

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cuatro, con asiento de funciones en Rivadavia Nro. 205/211, 6to. Piso de la ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Mendos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Ramiro González, en los autos caratulados: **«González Ramiro s/Sucesión ab intestato» (Expte. Nro. 286.269/2)**. Publíquese por tres días. Neuquén, de mayo de 2003. Fdo. Dra. Lorena A. Bassi, Prosecretaria.

1p 20-06-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 5 de Neuquén, a cargo de la Dra. Norma B. Poza, Secretaría Única, llama, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Dora González, en autos caratulados: **«González Dora s/ Sucesión ab intestato» (Expte. N° 295059-2003)**. Neuquén, 06 de junio de 2003. Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana del Sur. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 20-06-03

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea V. de la Iglesia, sito en Rivadavia N° 255, 4to. piso de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en autos: **«Banco de Galicia y Bs. As. S.A. c/Di Boscio Héctor y Otra s/Ejecución Hipotecaria» (Expte. N° 233760/99)**, que la Martillera Pública Silvina Paola Iuorno, rematará el día 27 de junio de 2003 a las 11:00 hs. en su local de ventas en calle Tucumán N° 716 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, que se individualiza como: Nomenclatura Catastral: 09-20-074-2728-0000; 09-20-074-2729-0000 y 09-20-074-2730-0000, ubicado en calle Pablo Richieri N° 435 de la ciudad de Neuquén. Consta de tres terrenos, dos de ellos de 10 metros de frente por 50 metros de fondo y un terreno de 10 metros de frente por 40 metros de fondo, lo que representa 30 metros de frente sobre calle Richieri, y que conforman una unidad. Se encuentra construído sobre el frente del inmueble, locales comerciales en planta baja con vidriera en buen estado y en el primer

piso una edificación que funcionó oportunamente como departamento. Sobre el frente también existe un portón y terreno descubierto. En la parte posterior del inmueble, sobre el lado Oeste consta de una oficina y posteriormente un tinglado de techo de chapa. También se encuentran construídos dos galpones, uno chico y otro más grande que ocupan aproximadamente el 50% del fondo del terreno. Superficie total del terreno: 1.400 m2. Estado de ocupación: se encuentra libre de ocupantes. Condiciones: venta en block. Base $ 193.483,90. Pago: 30% al momento del acto de la subasta y el restante a los cinco días de aprobada la misma. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del martillero. Sujeta a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Deudas: Municipalidad de Neuquén hasta el 16/6/03: $ 2.626.80. Dirección General de Rentas hasta el 5/06/03: $ 4.816,26. Ente Provincial de Agua hasta el 5-6-03: $ 5.294,72. Exhibición: Previa entrevista con el martillero. Informes: llamar al teléfono 0299-154014139 de 9:00 a 19:00 horas. Neuquén, 12 de junio de 2003. Dra. Andrea V. de la Iglesia. Secretaria. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia. Prosecretaria.

1p 20-06-03

La Dra. Adriana Mariani, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° I de la ciudad de General Roca, cita y emplaza a los herederos del demandado «Sauli Ignacio s/Sucesión» (Pablo Ignacio, Enzo, Florencia y Federico Sauli - Garayalde y Susana Garayalde) por el término de diez días a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos, caratulados: **«Canteras Cerro Negro S.A. c/Sauli Ignacio s/Sucesión s/Ordinario» (Expte. N° 433-I-00)**, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Gral. Roca, R.N., sito en calle Avda. Roca N° 1047, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes que los represente. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de Neuquén por dos días. Fdo. Adriana Mariani. Juez. Gral. Roca, mayo 30 de 2003. Fdo. Paula M. Chiesa, Secretaria.

1p 20-06-03

El Juzgado de Pra. Inst. en lo Civil N° Cuatro, Secr. Única, sito en Rivadavia 211, piso de Nqn., comunica por dos (2) días en autos: **«Demis, Mari Paulina c/Silva, José Eduardo s/Alimentos» (Expte. E 112065/90)**, que el Martillero Nicolás Perata, rematará el día 28-06-03, a las 11,30 hs. en Lastra 12 de Neuquén donde 1/2 hora antes se exhibirá el automotor Dominio: A A I-656, marca Renault, modelo Renault 9 RL, tipo sedan 4 puertas, motor marca Renault N° 5988637, chasis Renault N° 428-064225, año 1995. Con detalles: Mal de pintura, faros crisados, parabrisas crisado, faro izquierdo trasero con detalles, sin crique, con llave rueda y auxilio. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Deudas: Municipalidad de Nqn. $ 4.486,35 al 31-01-03. Informes: En Lastra 12 de 17 a 20 horas. Tel. 155-049522. Neuquén, Secretaría, 10 de junio de 2003. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 20-06-03

El Juzgado de Pra. Inst. en lo Civil N° Tres a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, Secr. Única, sito en Rivadavia 211, 4° Piso de Nqn., comunica por dos días en autos: **«SAPAC S.A. c/Ponce, Ascencio Hipólito y Otro s/Ejecución Prendaria» (Expte. N° 203.386/98)** que el Martillero Nicolás Perata, rematará el día 27-06-03, a las 11 hs. en J.J. Lastra N° 12 de Neuquén, donde 1/2 hora antes se exhibirá el siguiente bien: Dominio RDZ 545 (Ant. Q0044099), marca Ford, modelo Falcon versión 3.0L, año 1985, tipo sedan 4 puertas, motor marca Ford N° EHBA 11903, chasis marca Ford N° KA02FH00437, año 1985. Condiciones: sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Deudas: se hace constar expresamente que el vehículo no se encuenta inscripto en los respectivos registros de patentes de la Municipalidad de Aluminé y Zapala, por lo que no se puede determinar las deudas por patentes. Informes: en Lastra 12 de 17 a 20 hs.. Tel. 0299-4434371 y 155-049522. Neuquén, Secretaría, 13 de junio de 2003. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 20-06-03

La Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, Juez Titular de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 2

de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **«Provincia de Neuquén c/Albornoz Huaiquipan Sebastián y Otro s/Ejecución Prendaria» (Expte. N° 203.641/98)**, que el Martillero Angel Walter Saldaña rematará el día 25 de junio de 2003, a las 10:00 hs. en su local, sito en calle Córdoba N° 112, 1° piso, Of. 4 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Lote 1: un automotor marca Mercedes Benz, Dominio AHP-199, modelo OHL 1316/51, tipo transporte de pasajeros, motor Mercedes Benz N° 372.930-10-146188, chasis Mercedes Benz N° 390.004-11-101607, año 1994, en las siguientes condiciones: vehículo marca Mercedes Benz, color celeste y blanco, dominio AHP-199, en funcionamiento y con la siguiente documentación: cuatro comprobantes de seguros, a nombre de Albert Transporte, correspondientes a los años 1997,1998,1999 y 2000; dos tarjetas verdes a nombre de Quezada, Mercado y otros con fechas de vencimiento en el año 1997 y 1999; un recibo de pago de arancel N° 6742772; un Certificado de Transporte, con la habilitación N° 894; Título del Automotor N° 0277605; factura A de Centro Carrocero Corwin S.A. N° 000-00000077; factura A de Antonio Rombola e Hijos S.A. N° 001-00000017; Certificado de Bienes regulables de la D.G.I., a nombre de Albornoz Huaiquipan; Certificado de Fabricación de Carrocería N° 115 y 116; y una factura de revisada técnica. Lote N° 2: un automotor marca Mercedes Benz, Dominio AHP-200, modelo OHL 1316/51, tipo transporte de pasajeros, motor Mercedes Benz N° 372.930-10-145683, chasis Mercedes Benz N° 390.004-11-101570, año 1994, en las siguientes condiciones: color blanco, con franjas rojas, amarilla y negras, de treinta y cinco asientos, color azul, vidrios completos, una rueda de auxilio, Título de Propiedad a nombre de Albornoz Huaiquipan, Sebastián y otros. No posee cédula del automotor. Condiciones de venta: Base: $ 75.000,00 para cada uno de los bienes prendados. Al contado y al mejor postor. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. En caso de no haber oferentes, se fija como fecha para la segunda subasta para el día 26 de junio de 2003 a las 11:00 hs., en el mismo local y con la base reducida en un 25% y de no haber oferentes 1/2 hora después saldrá sin base. Comisión: 10% a favor del martillero y a cargo del comprador. Deudas: Municipalidad de Villa La Angostura. El vehículo AHP-200, propiedad de Albornoz Huaiquipan Sebastián y Quezada Merardo no se encuentra inscripto en la jurisdicción de la Municipalidad de Villa La Angostura. El vehículo dominio AHP-199, se encuentra registrado a nombre del señor Quezada Merardo, registra deuda en concepto de patentes de rodados, por la suma equivalente a diecisiete mil novecientos setenta y siete con 31/00 ($ 17.977,31) comprendiendo los periodos marzo/1994 a marzo/2003. Exhibición: los días 23 y 24 de junio de 2003 de 10 a 12 hs., en el playón del ex-edificio de Catastro de la Provincia del Neuquén, sito en calle Paimún y Ruta 22 de Neuquén Capital. Informes: Cel.: 0299-155.834597. Neuquén, 12 de junio de 2003. Fdo. María Cecilia Castro, Prosecretaria.

1p 20-06-03

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Uno de la ciudad de Neuquén, comunica por un día en Boletín Oficial y dos días en el diario Río Negro, en autos: **«Viano, Rodolfo F. c/Gatica Arias, Luis Dagoberto s/Cobro Ejecutivo», (Expte. N° 250.119/00)**, que el Martillero Público Jorge Eduardo Kindweiler, rematará, el día 26 de junio de 2003 a las 10 hs. en Leguizamón 1760 de esta ciudad de Neuquén, «Dos inmuebles: El primero individualizado como Lote 3 Mza. 11, Matrícula 19140, Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-21-80-6969-0000, con frente sobre calle Elordi altura 4070 y consta de terreno de 10,40 m. de frente por 20,25 m. de fondo según título, su perímetro se encuenta cerrado; tiene edificada una vivienda de paredes de ladrillos tradicionales, techo de losa, tiene colocadas las puertas, sin ventanas, dividida en cocina-comedor, baño y tres ambientes, todo sin terminar, deshabitada y en construcción. El segundo Lote 17 de la Mza. 11, Matrícula 19.153, Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-21-80-6769-0000, ubicado en calle Salto Grande 4071 y consta de un terreno de 10,40 m. de frente por 20,40 m. de fondo, aproximadamente con su perímetro cerrado y tiene construído un garage sin terminar (faltan aberturas laterales y las chapas del techo), además cuenta con una vivienda compuesta de cocina-comedor, baño y un dormitorio, lo que hace un total de 100 m2. aproximadamente, ocu-

pada por el señor Mauricio A. Villaba, su esposa y dos hijas. Base y deudas: Inmueble Matrícula 19.140: Base: $ 1.516,32 al contado y al mejor postor. Deudas: Rentas: al 8/11/2002 $ 658,62; Municipalidad al 30/11/2002 $ 1.338,35; EPAS al 05/12/2002 $ 823,38. Inmueble: Matrícula 19.153: Base: $ 7.622,08 al contado y al mejor postor. Deudas: Rentas al 8/11/2002 $ 663,36. Municipalidad al 30/11/2002$ 3.343,45; EPAS al 05/12/2002 $ 852,03. Condiciones: Seña 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Comisión: 4% a favor del martillero y a cargo del comprador. Informes: al Teléfono 4480191, de lunes a viernes y de 18 a 20 horas. Exhibición: previa consulta con el martillero. Secretaría, 18 de junio de 2003. Fdo. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 20-06-03

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo hago saber por este medio a la Sra. Hernández María Elsa, D.N.I. 23.918.658 que se ha dictado la **Resolución Nº 1141/03** de fecha 19 de mayo, que en lo pertinente se transcribe: Visto el Expediente Nº 2367-9785/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1118/92, respecto a la unidad habitacional identificada como:– Manzana G-Casa 20 del Plan 120 Viviendas FONAVI del Barrio Valentina Sur de Neuquén Capital a favor del Sr. Hernández Pedro Leonardo, DNI 21.952.542. Artículo 2º: Autorizar la permuta, quedando en la unidad habitacional identificada como Manzana G-Casa 20 del Plan 120 Viviendas FONAVI del Barrio Valentina Sur de Neuquén Capital el Sr. Garrido Tito Eduardo, DNI 14.349.596 y de la Sra. Lefiñir Juana Noemí, DNI 16.206.889; y en la unidad habitacional identificada como Manzana 15- Dúplex 74 del Plan Federalismo II Etapa del Barrio San Lorenzo de Neuquén Capital la Sra. Hernández María Elsa, DNI 23.918.658. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo cito y emplazo por el término de cinco (5) días: al Sr. **Pereyra, Juan Carlos**, DNI Nº 16.726.673 y a la Sra. **Coria, Noralí Elizabeth**, DNI Nº 16.726.673, a presentar descargo en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de Neuquén Capital, por la no ocupación de la vivienda identificada como Dúplex 31 del Plan 31 Viviendas FONAVI - Convenio MUTEN de Neuquén Capital, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por su titular, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación – Expte. 2367-10456/02. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1241/03**, Neuquén, 12 de junio de 2003. Visto: El expediente Nº 2367-3904/01 Alc. 29/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Aprobar el trámite de reconocimiento de las distorsiones de Variaciones de costos en los períodos hiperinflacionarios marzo 1.989 – agosto 1989 y diciembre 1.989 – marzo 1990, en el marco de la Ley Nro. 1.947 y Decreto Nro. 1.866/02, normas legales y convencionales complementarias, a favor de Aparicio Alberto Ricardo la suma de $ 15.765,41 (pesos quince mil setecientos sesenta y cinco con 41/100) al 31 de marzo de 1991 y de $ 7.774,69 (siete mil setecientos setenta y cuatro con 69/100) en concepto de intereses al 09 de diciembre de 1991, totalizando a esa fecha un importe de $ 23.540,10 (pesos veintitrés mil quinientos cuarenta con 10/100), de acuerdo al siguiente detalle:

Obra	**$ al 31/03/1991**	**$ al 09/12/1991**
Ampliación y Mejoramiento Nqn	4.502,65	6.723,12
6 Viv. Feder. 1 Dorm. Dispersa	3.305,32	4.935,33
Regeneración Urbana B. Roldán	7.957,44	11.881,65
Total	**15.765,41**	**23.540,10**

Artículo 2º: Aprobar el tenor del convenio a suscribir que como anexo I forma parte de la pre-

sente. Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará con cargo al crédito presupuestario que oportunamente se asigne a la Ley 1.947 de Consolidación de Deudas.

Anexo I Convenio

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en adelante El Instituto, con domicilio en calle Félix de San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén representado en este acto por su Presidente Ing. Rubén Di Nenno, por una parte y por la otra, el Sr. Aparicio Alberto Ricardo, cesionario de la Empresa Constructora KACE S.A., que acredita con copias de contrato de cesión, en adelante La Empresa, con domicilio en Diagonal 25 de Mayo 160, Piso 1, Of. 7 y 8 de la ciudad de Neuquén Capital, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El Instituto manifiesta haber aprobado el trámite de reconocimiento por distorsiones originadas por el asincronismo en el pago de variaciones de costos en los períodos marzo-agosto/89 y diciembre/89-marzo/90 por $ 23.540,10 (pesos veintitrés mil quinientos cuarenta con 10/100) a valores del 09 de diciembre de 1991, según Resolución Nro. ..... /03 del IPVU dictada en el expediente Nro. 2.367-3904/01 alcance Nro. 29/03 a la cual La Empresa presta conformidad. Segunda: El pago de la suma determinada en la cláusula Primera se tramitará dentro del ámbito de la Ley 1947 y Decreto Nro. 1866/02 y demás disposiciones complementarias. Tercera: La Empresa, declara en este acto que renuncia expresamente a todos los reclamos judiciales o extrajudiciales que hubiera efectuado por sí o a través de la Cámara Argentina de la Construcción Delegación Neuquén por las obras ejecutadas por la misma, incluídas en expediente Nro. 2714-11036/91 fs. 70/73 y que se detallan a continuación:

Obra	**$ al 31/03/1991**	**$ al 09/12/1991**
Ampliación y Mejoramiento Nqn.	4.502,65	6.723,12
6 Viv. Feder. 1 Dorm. Dispersa	3.305,32	4.935,33
Regeneración Urbana B. Roldán	7.957,44	11.881,65
Total	**15.765,41**	**23.540,10**

La Empresa se compromete a realizar las presentaciones administrativas y judiciales para finiquitar dichos procesos, asumiendo las costas y los honorarios de sus representados. Conforme a lo expresado el presente convenio podrá ser oponible a cualquier tramitación administrativa y judicial iniciada por la empresa, considerando a todos los efectos legales que dichos procedimientos se encuentran finiquitados. Asimismo declara que las sumas a reconocer tienen carácter de total y definitivo para su representada. Cuarta: La Empresa en este acto presta su conformidad para que se retenga del importe reconocido en la cláusula 1º, la suma de $ 0,00 (pesos cero), correspondiente a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén. Dicha retención será de carácter provisorio a las resultas del Acuerdo que oportunamente dicte el Tribunal de Cuentas. Quinta: La Empresa acepta expresamente, que el crédito resultante del presente Convenio reviste carácter de provisorio hasta tanto no cuente con la conformidad de los órganos de contralor previstos en el artículo 7º inc. d) del Decreto Provincial Nro.0926/92. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre a los ____ días del mes de _____ de 2003.

AVISOS

DAQUEL S.R.L.

Se hace saber por un día el desistimiento de la constitución de la sociedad Daquel S.R.L. de acuerdo a los siguientes enunciados: En la ciudad de Neuquén, por Instrumento Privado de fecha 06-06-2003, los socios: Elida Colinas, de 60 años, L.C. N° 4.429.090, divorciada, Arquitecta, domiciliada en calle San Martín N° 3.949 de la ciudad de Neuquén; Gabriela Alejandra Gauto, de 32 años, DNI N° 21.824.270, divorciada, Ingeniera Civil, domiciliada en calle Islas Malvinas N° 1290 de la ciudad de Neuquén; y Juan Pablo Ogando, de 23 años, DNI N° 27.666.577, soltero, Licenciado en Administración, domiciliado en calle San Martín N° 3949 de la ciudad de Neuquén, resuelven dejar sin efecto la constitución de la razón social Daquel S.R.L.. Dicho contrato se encontraba en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio de esta

ciudad de Neuquén, bajo Expte. N° 8421, Año 2002. Motiva la presente el cambio de integrantes de dicha razón social. El presente Edicto es librado en los autos caratulados: Daquel S.R.L. s/Inscripción Contrato Social (Expte. N° 8421, Año 2002).

1p 20-06-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0741

Expediente Nº 2542-40947/03

Neuquén, 29 mayo 2003

VISTO:

La solicitud presentada por docentes de Escuelas Especiales sobre la modificación de la convocatoria a Concurso de Ingreso a la Docencia en Educación Especial; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se origina en el hecho de que se imposibilita el ingreso a los docentes neuquinos o residentes desde hace años en la provincia;

Que en el mismo se solicita la no inscripción de los titulares de Institutos Privados de jurisdicción provincial, debido a la estabilidad laboral de los mismos;

Que pretende establecer un período no inferior a los dos (2) años de domicilio real en la provincia;

Que oportunamente se expidió la Justicia determinando inviables los requisitos que actualmente se solicitan;

Que en consecuencia, corresponde rechazar la presentación;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE

1º) Rechazar la presentación efectuada por docentes de Escuelas Especiales, en relación a la inclusión del requisito de “residencia” en los Concursos de Ingreso a la Docencia de la Modalidad Educación Especial, en virtud de que la justicia se expidió sobre el tema.

2º) Establecer que a través de la Dirección General de Atención de alumnos con Necesidades Educativas Especiales, se realizarán las notificaciones correspondientes.

3º) Registrar, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Administración; Dirección de Sueldos; Dirección de Documentación e Información Educativa; Junta de Clasificación Nivel Primario; Dirección General de Distrito Regional Zonas I a VIII. **Girar** a la Dirección General de Atención de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, a los fines establecidos en el Artículo 2°.) Cumplido, Archivar.

Fdo. Prof. Storioni; Prof. Chaquirez; Prof. Viola y Prof. Grison.

RESOLUCIÓN N° 0798

Neuquén, 30 mayo 2003

Expte. N° 2501-40879/03

VISTO:

La Resolución Nº 0684/03 por la que instituye un régimen especial por maternidad y amamantamiento a usufructuar por alumnas del sistema educativo; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se dejaron sin efecto los puntos 4.4 y 4.6 de la Resolución Nº 1715/01;

Que por omisión no se consignaron los puntos 4 y 6 del Anexo II de la Resolución N° 433/03, referidos al mismo tenor;

Que a los efectos de una correcta interpretación por parte de las unidades educativas corresponde rectificar la norma aludida;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE

1º) **Modificar** el Artículo 3°) de la Resolución N° 684/03:

Donde dice:

"3°) Sustituir los puntos 4.4 y 4.6 de la Resolución Nº 1715/01 por lo dispuesto por el Artículo 2°) de la presente Resolución."

Debe decir:

"3°) Sustituir los puntos 4.4 y 4.6 de la Resolución Nº 1715/01 y los puntos 4 y 6 del Anexo II de la Resolución N° 433/03 por lo dispuesto por el Artículo 2°) de la presente Resolución."

2º) **Determinar** que por la Dirección General de Despacho se cursarán las notificaciones de práctica.

3º) Registrar y Dar conocimiento a Vocalías, Dirección Provincial Nivel Medio, Dirección Provincial Nivel Primario, Dirección General de Nivel Inicial, Dirección General de Nivel Superior, Dirección General de Educación Técnica, Agropecuaria y de Formación Profesional, Dirección General de Atención a las Necesidades Educativas Especiales, Dirección de Educación Física, Dirección de Educación Estético Expresiva, Dirección de Administración y Gestión de Instituciones Privadas, Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Distrito Regional - Zonas I al VIII, y **Girar** el presente Expediente a la Dirección General de Despacho a los fines establecidos en el Artículo 2°). Cumplido. **Archivar.**

Fdo. Prof. Storioni; Prof. Chaquirez; Prof. Viola; Prof. Grison; Prof. Dovis; Prof. Katz.

RESOLUCIÓN Nº 0814/2003.

Expediente Nº 2533-41041/2003
Neuquén, 30 mayo 2003

VISTO:

La necesidad de organizar bases para la inscripción de postulantes a cubrir cargos u horas cátedras en Centros y Escuelas destinados a la Educación de personas Adultas, dependientes de la Dirección de Formación Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad la inscripción toma como base la Resolución 2635/99, la cual tiene por fin definir códigos de materia para el sistema informatizado del Consejo Provincial de Educación, pero no norma sobre la definición de áreas formativas para la inscripción y clasificación de postulantes docentes;

Que es necesario reorganizar el sistema de inscripción de postulantes para permitir una mejor relación entre áreas y especialidades profesionales, la formación de los postulantes y la finalidad de la formación profesional de jóvenes y adultos;

Que el sistema debe considerar tanto la dinámica del mundo de la tecnología y del trabajo, así como la diversidad de títulos y competencias para el ejercicio profesional y docente;

Que corresponde dictar normas legal pertinente,

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACION DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

1) Aprobar el sistema de organización de áreas profesionales y especialidades para la modalidad de Formación Profesional, como base para que la Junta de Clasificación de Rama Adultos, proceda a la inscripción y clasificación de postulantes a cubrir interinatos y suplencias en cargos u horas en los Centros y Escuelas destinados a la Formación Profesional de jóvenes y adultos, que se incorpora como Anexo 1 a la presente.

2) Establecer que por la Dirección General de Educación Técnica, Agropecuaria y Formación Profesional se realizarán las comunicaciones correspondientes.

3) Registrar, dar conocimiento a Vocalías, Dirección Provincial de Administración, Dirección de Despacho, Dirección de Sueldos, Dirección de Documentación e Información Educativa, Distrito Regional Zona I a VIII, Junta de Clasificaciones Rama Adultos, y **Girar** el presente a la Dirección General de Educación Técnica, Agropecuaria y Formación Profesional a los fines establecidos en el Art. 2º). Cumplido, **Archivar.**

Fdo. Prof. Storioni; Prof. Chaquirez; Prof. Viola; Prof. Grison; Prof. Dovis; Prof. Katz.

ANEXO 1

ÁREA ELECTRICIDAD

Especialidades:
a) Electricidad Domiciliaria
b) Electricidad Industrial
c) Electricidad del Automotor
d) Mantenimiento y Reparación de Electrodomésticos
e) Bobinado de Motores Eléctricos
f) Refrigeración
g) Tecnología
h) Dibujo Técnico
i) Diseño técnico asistido por computadora

ÁREA MECÁNICA

Especialidades:
a) Mecánica General del Automotor
b) Carburación y Encendido
c) Ajuste de motores
d) Tornería
e) Mecánica Agrícola
f) Dibujo Técnico
g) Diseño técnico asistido por computadora
h) Tecnología

ÁREA CONSTRUCCIONES

Especialidades:
a) Albañilería
b) Colocación de cerámicos (pisos y paredes)
c) Armador de hierro
d) Carpintería en obra
e) Instalador Gasista
f) Instalador Sanitarista
g) Mantenimiento Edilicio
h) Pintura de obra en general
i) Dibujo Técnico
j) Diseño técnico asistido por computadora
k) Tecnología

ÁREA CONSTRUCCIONES METÁLICAS

Especialidades:
a) Metalurgia
b) Carpintería Metálica
c) Muebles de caño
d) Dibujo técnico
e) Diseño técnico asistido por computadora
f) Tecnología

ÁREA CONSTRUCCIONES EN MADERA

Especialidades:
a) Carpintería de banco
b) Estructuras y Techos
c) Construcción y rep. de muebles y aberturas
d) Dibujo técnico
e) Diseño técnico asistido por computadora

ÁREA ADMINISTRACIÓN

Especialidades:
a) Contabilidad
b) Gestión Administrativa Contable
c) Administración Agropecuaria
d) Administración Hotelera
e) Legislación Laboral

ÁREA ELECTRÓNICA

Especialidades:
a) Electrónica Básica
b) Encendido Electrónico e Inyección
c) Reparación y Mantenimiento de Equipos de P.C.
d) Reparación y mantenimiento de Equipos de Audio, T.V. , Video y Telefonía
e) Automatización de Sistemas Eléctricos
f) Tecnología

ÁREA INDUMENTARIA

Especialidades:

Corte y Confección

a) Básico
b) Especializado
c) Diseño

Tejidos y Telares

ÁREA GASTRONOMÍA

Especialidades:

Gastronomía
a) Cocina Básica
b) Cocina Especializada
c) Repostería Básica
d) Repostería Especializada
e) Bebidas y Cócteles

Servicios
a) Servicios de Atención al Cliente
b) Ceremonial y Protocolo
c) Marketing
d) Cátering
e) Organización de fiestas y eventos

Nutrición

ÁREA PELUQUERÍA Y AFINES.

Especialidades:

Peluquería
a) Básica
b) Especializada

Cosmetología

ÁREA SECTOR AGRARIO

Especialidades:

Producción Animal
a) Granja Básica
b) Apicultura
c) Avicultura
d) Cunicultura
e) Piscicultura
f) Ganadería

Producción Vegetal
a) Agricultura Básica
b) Horticultura
c) Fruticultura
d) Forrajes y Pasturas
e) Parques y Jardines
f) Viveros

Producción Forestal
a) Vivero Forestal
b) Plantación y Manejo
c) Industrias Madereras

Tecnologías Agrarias
a) Tecnología de suelos y agua
b) Manejo de herramientas agrícolas
c) Mecanización Agrícola
d) Promoción y Organización Rural

ÁREA MANUALIDADES Y ARTESANIAS

Especialidades:

Madera y Afines
Cartón, Papel, Tela y Afines
Cuero y Afines
Metal
Cerámica, Vidrios y Afines

ÁREA TURISMO

Especialidades:
a) Hotelería General
b) Servicios Hoteleros
c) Gestión y Marketing
d) Relaciones públicas
e) Recreación y Tiempo Libre

Idioma
a) Inglés
b) Francés
c) Portugués

ÁREA INFORMÁTICA

Especialidades:
a) Ofimática básica
b) Microinformática
c) Comunicaciones y Redes
d) Multimedia
e) Programación de aplicaciones informáticas

ÁREA MINERÍA

Especialidades:
a) Explotación a cielo abierto
b) Explotación subterránea
c) Industrias mineras

MATERIAS

ÁREA CIENCIAS EXACTAS
a) Matemática
b) Físico-Química

ÁREA CIENCIAS SOCIALES
a) Historia
b) Geografía
c) Etica y Formación Ciudadana

ÁREA CIENCIAS NATURALES
a) Biología
b) Seguridad e Higiene
c) Educación para la Salud

ÁREA LENGUA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Decreto N° 00603

Plottier, 9 de junio de 2003

VISTO:

El artículo 17 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo citado se prevé que las elecciones para renovación de autoridades municipales se deben realizar el primer domingo del mes de septiembre del año que corresponda a la finalización de los mandatos.

Que conforme la Ley Electoral Provincial es atribución del Ejecutivo Municipal la convocatoria a elecciones.

Que el artículo 52 de la Ley 165 dispone los plazos con que debe ser realizada la convocatoria a elecciones municipales.

Que encontrándose reunidos los extremos legales para realizar la convocatoria en un todo de acuerdo a las normas precedentemente citadas.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE
DE LA CIUDAD DE PLOTTIER
DECRETA:

Artículo 1°: Convocar a elecciones municipales para el día 07 (siete) de septiembre de 2003, en horario de 8,00 a 18,00 horas en los lugares que oportunamente designen las autoridades electorales y por el período comprendido, tal cual el Art. 44° de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 2°: Los cargos a elegir en las elecciones convocadas en el artículo 1° del presente son: Un (1) Intendente Municipal, diez (10) Concejales Titulares y cinco (5) Concejales Suplentes para el período 10 de diciembre de 2003 hasta el 10 de diciembre de 2007.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y Desarrollo Humano, de Economía y Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4°: Mediante nota de estilo, comuníquese a la Secretaría Electoral Provincial con remisión del presente.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese, cúmplase y oportunamente archívese.

Fdo.) PILAR E. GÓMEZ
Prof. ADRIANA BERKOVIC
Cr. JORGE ABDALA
ALBERTO ANDRÉS ZAPPA

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

2.158/03 - Prorroga hasta el 31-12-03 el plazo establecido en el Art. 2°) de la Ord. N° 1440/97.

2.159/03 - Condona el pago de la deuda que en concepto de tasas por Servicios Retributivos, Cementerio y Licencia Comercial que mantienen con el Municipio los contribuyentes que se detallan en la presente Ordenanza.

2.160/03 - Condona la deuda registrada en concepto de Patente de Rodados, correspondiente a la Sra. Nancy Canales.

2.165/03 - Condona el pago de la deuda que en concepto de tasas por Servicios Retributivos mantienen con el Municipio los contribuyentes que se detallan en la presente Ordenanza.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1043/03 - s/Autorizar el otorgamiento por vía de excepción, a la Comisión Vecinal del B° Ainil Andalue, en comodato, el Lote 09 de la Mza. 24 de la Frac. B, Promulgada por Dto. Munic. N° 171/ MS.

1050/03 - s/Autorizar al DEM, a dar de baja, a una parte de los bienes en desuso, oportunamente presentado por el Municipio. Promulgada por Dto. Munic. N° 172/MS.

1051/03 - s/Autorizar el otorgamiento por vía de excepción, la condonación al 30-04-03 y eximición al 31-12-03, de la deuda que pesa sobre el Lote 12 de la Mza. 2, Chacra 68b de esta localidad, de la Sra. Catalina Beatriz Correa, al 30-04-03. Promulgada por Dto. Munic. N° 170/MS.

ACUERDOS TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO G- 2176. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de abril del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Dirección de Lotería y Quiniela, Rendición de Cuentas Ejercicio 2001"** -Expediente Nº 2600-40482/2001-, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Dirección de Lotería y Quiniela - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Ejecución Presupuestaria, de los Bienes del Estado y de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Dirección de Lotería y Quiniela correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1615/02-D.I.C.E.C.F., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Bienes y Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. **Artículo 3º:** Advertir a las autoridades de la Dirección de Lotería y Quiniela que deberán adoptar las medidas necesarias para que en los ejercicios siguientes se de estricto cumplimiento a la normativa vigente a fin de evitar la reiteración de lo observado en el Considerando IV, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 4º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO G- 2177. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Consejo Provincial de Educación, Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" (Expediente Nº 2600-39770/2001)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: **Artículo 1º:** Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Consejo Provincial de Educación - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de los Bienes del Estado, de Origen y Aplicación de Fondos y de Situación Patrimonial, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1678/03 producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1.1.1 (por $ 43.298, 87); Nº 1.1.2; Nº 1.1.3; Nº 1.1.4; Nº 1.1.5; Nº 1.1.6; Nº 1.1.7; Nº 1.1.8; Nº 1.2.1 parcialmente; Nº 1.5.; Nº 1.6; Nº 1.8; Nº 1.9; Nº 1.10; Nº 1.11; Nº 1.15.1; Nº 1.17 parcialmente; Nº 2.1; Nº 2.4.1; Nº 2.4.2; Nº 2.4.4; Nº 2.5.6 parcialmente; Nº 2.7; Nº 3.1.2; Nº 3.1.3; Nº 3.2; Nº 3.3.1; Nº 3.3.2; Nº 3.3.3; Nº 3.4.1; Nº 3.6; Nº 4.1; Nº 4.2; Nº 5.1.1; Nº 5.1.2; Nº 5.1.4; Nº 5.1.8; Nº 5.1.9; Nº 5.3; Nº 5.11; Nº 6.1; Nº 6.2; Nº 6.3 y Nº 7 a Nº 45, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1628/02. **Artículo 3º:** Ordenar al Consejo Provincial de Educación, de acuerdo lo dispuesto por el Artículo 111º de la Ley 2141- que instruya sumarios administrativos por Distrito, a fin de dilucidar los hechos, actos y omisiones que motivaran las Observaciones Nº 1.1.1 (por $ 247.323, 51); Nº 1.2.1 (por $ 273, 51); Nº 1.3; Nº

1.4; Nº 1.7; Nº 1.12; Nº 1.13; Nº 1.14; Nº 1.15.2; Nº 1.15.3; Nº 1.15.4; Nº 1.16; Nº 1.17 (Reliquidaciones 2161981/02- 2162208/02, 2162210/02, 2162449/01 y 2162510/00), Distrito I-Confluencia; Nº 2.2; Nº 2.3; Nº 2.4.3; Nº 2.5.1; Nº 2.5.2; Nº 2.5.3; Nº 2.5.4; Nº 2.5.5; Nº 2.5.6 (Reliquidaciones 6449/50, 4854, 4855, 4856, 4857, 6927 y 6932); Nº 2.6, Distrito II-Cutral-Có-; Nº 3.1.1; Nº 3.1.4; Nº 3.3.4; Nº 3.3.5; Nº 3.4.2 (Compucheques 5143900, 5143309, 5143354, 5154116, 5143710, 5143711, 5143901 y 5143773); Nº 3.5; Nº 3.7, Distrito III-Zapala-; Nº 4.3, Distrito IV-Junín de los Andes-; Nº 5.1.3; Nº 5.1.5; Nº 5.1.6; Nº 5.1.7; Nº 5.2; Nº 5.4; Nº 5.5; Nº 5.6; Nº 5.7; Nº 5.8; Nº 5.9; Nº 5.10 y Nº 5.12, Distrito V-Chos Malal-, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1628/02 y ratificadas en el Informe Nº 1678/03; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio fiscal y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Las actuaciones sumariales con sus conclusiones deberán ser elevadas a este Tribunal para la intervención de su competencia, Capítulo VII Ley 2141- en un plazo máximo de 120 (ciento veinte) días corridos de notificado el presente Acuerdo. **Artículo 4º:** Disponer que el Consejo Provincial de Educación, en los sumarios administrativos en instrucción en ese Organismo, que fueran ordenados por sus Resoluciones Nº 1078/01, Expte. Nº 2500-26638/99-, Nº 1494/01, Expte. Nº 2520-31014/00- y Nº 1621/01, Expte. Nº 2503-35734/01-, así como los dispuestos por la Disposición Nº 854/01 de su Dirección Provincial de Administración, deberá determinar fundadamente el monto del perjuicio fiscal si éste hubiere acontecido y los presuntos responsables del mismo. Las referidas actuaciones sumariales con sus conclusiones deberán ser elevadas a este Tribunal para la intervención que le indica el Capítulo VII de la Ley 2141, en un plazo máximo de 150 (ciento cincuenta) días corridos de notificado el presente Acuerdo. **Artículo 5º:** Dejar sin efecto, con fundamento en lo señalado en las "Aclaraciones Previas" del Informe del Auditor Nº 1628/02; la Observación Nº 16 incluida en la actuación sumarial dispuesta en el Artículo 3º del Acuerdo G-2151 al resolver sobre la Rendición de Cuentas del Consejo Provincial de Educación, Ejercicio 2000, Expte. Nº 2600-38583/99-. Por Secretaría, agréguese copia certificada del presente Acuerdo a dichas actuaciones, a sus efectos. **Artículo 6º:** Aprobar la Rendición de Cuentas del Consejo Provincial de Educación correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1628/02, con las limitaciones, alcances y salvedades referidas a las situaciones expuestas en los Considerandos VI y VII del presente Acuerdo; de lo que resulta que el Estado Financiero presenta razonablemente la situación financiera excepto en las Cuentas Bancos y Fondos de Terceros que no han sido debidamente integradas y expuestas, el Estado de Resultados refleja razonablemente la ejecución presupuestaria del Ejercicio con la limitación que implican las salvedades relaciones con Egresos en Personal; entendiéndose que el ente auditado ha dado limitado cumplimiento a la normativa aplicable a las transacciones sometidas a examen durante el desarrollo de la auditoría financiera efectuada, ello en razón de las Observaciones referidas en el Artículo 3º, Artículo 4º y las situaciones señaladas en los Considerandos VI y VII del presente Acuerdo. **Artículo 7º:** Advertir al señor Presidente y a la Sra. Directora Provincial de Administración del Consejo Provincial de Educación que deberán arbitrar las medidas que resulten conducentes a evitar la reiteración en futuros ejercicios de la situaciones que han sido expuestas en los Considerandos VI y VII del presente Acuerdo, bajo apercibimiento de ley. **Artículo 8º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO G- 2178. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de abril del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Poder Judicial - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" -Expediente Nº 2600-39719/2001** y agregado por cuerda 2600-39719/2001, Alcance 1, Adelanto de fondos por parte de Banco de la Provincia del Neuquén al Poder Judicial, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por pre-

sentada la Rendición de Cuentas del Poder Judicial - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado Presupuestario, de Situación Patrimonial, de los Bienes del Estado y de Origen y Aplicación de Fondos, por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001 del Poder Judicial. **Artículo 2º:** Dejar sin efecto las observaciones 1; 2.1; 2.2; 2.3; 3.1; 3.2; 3.3; 4.1; 4.3; 5, 6.1; 6.2; 6.3; 7.1 y 7.2, con fundamento en el informe de Auditoría 1633/02 y en lo expuesto en el considerando VI del presente pronunciamiento. **Artículo 3º:** Aprobar la Rendición de Cuentas del Poder Judicial correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1575/02, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero, el Estado de Resultados y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por lo indicado en los Considerandos V y VI. - **Artículo 4º:** Advertir a las autoridades administrativas que deberán adoptar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten estrictamente a la normativa vigente en materia administrativa, especialmente en lo referente a contrataciones directas, a fin de evitar la reiteración de lo observado en los considerandos V y VI del presente pronunciamiento. **Artículo 5º:** Extraer copia certificada de la presentación efectuada por la Lic. Alda Goncalvez Cavaleiro obrante a fs. 89 a 92 de las presentes actuaciones y se agregue a la Rendición de Cuentas del Poder Judicial - Ejercicio 2002- **Artículo 6º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO G-2179. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de mayo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Contaduría General, Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" (Expediente Nº 2600-39495/00** y sus alcances I al XV, XVII y XVIII y agregados por cuerda 2600-39495/00 - Anexo I; 2600-41393/02; 2600-40776/01 y 2600-40165/01), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada extemporáneamente la Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo, Administración Central - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado Presupuestario, de Situación Patrimonial, de la Deuda Pública Directa, de Origen y Aplicación de Fondos y de Movimiento de Fondos de Terceros correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1647/03-D.G.A.C. producido por los Auditores Fiscales, las Observaciones que se detallan a continuación: de la Planilla de Observaciones Nº 02, las Observaciones Nº 1.1 y 1.2; de la Planilla de Observaciones Nº 03, la Observación Nº 1; de la Planilla de Observaciones Nº 04, las Observaciones Nº 6.2 y 6.3; de la Planilla de Observaciones Nº 06, las Observaciones Nº 1.1, 2.1, 2.2, 2.3 y 3; de la Planilla de Observaciones Nº 07, la Observación Nº 03; de la Planilla de Observaciones Nº 08, las Observaciones 3.3, 3.4.3, 3.5.2, 6, 7.1, 7.2 parcialmente (Apartado A), 8.2, 9, 10.3.1, 10.3.2 y 10.5; de la Planilla de Observaciones Nº 09, la Observación Nº 01, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1577/02-D.G.A.C. **Artículo 3º:** Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones que se detallan a continuación: de la Planilla de Observaciones Nº 01, las Observaciones Nº 01, 02 y 03; de la Planilla de Observaciones Nº 02, las Observaciones Nº 02 y 03; de la Planilla de Observaciones Nº 04, las Observaciones Nº 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 04, 5.1, 5.2, 6.1, 6.4, 6.5, 7.1, 7.2, 08 y 09; de la Planilla de Observaciones Nº 05, las Observaciones Nº 01 y 02; de la Planilla de Observaciones Nº 07, las Observaciones Nº 1.1, 1.2, 1.3 y 023; de la Planilla de Observaciones Nº 08, las Observaciones 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 3.4.1, 3.4.2.1.1, 3.4.2.1.2, 3.4.2.2, 3.4.4, 3.5.1, 3.6, 3.7, 04, 5.1, 5.2, 7.2 parcialmente (Apartados B y C), 8.1, 10.1, 10.2, 10.4, 11.1, 11.2, 12, 13 y 14; de la Planilla de Ob-

servaciones Nº 09, la Observación Nº 02, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1577/02-D.G.A.C. y ratificadas en el Informe Nº 1647/03-D.G.A.C.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer funda-damente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Mirella Fernández. **Artículo 4º:** Aprobar la Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo, Administración Central, correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1577/02-D.G.A.C., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero, Estado de Resultados y Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2001, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo señalado en el Considerando VI del presente Acuerdo. **Artículo 5º:** Advertir: a) al Contador General de la Provincia que deberá extremar los esfuerzos a fin de proceder a la depuración total de la registración y exposición de las irregularidades detalladas en el Considerando VI puntos: 3.1.2; 3.4 y 3.5; b) Advertir al Director General de Administración de la Subsecretaría de Acción Social que deberá verificar la correcta imputación contable de los gastos a que hace referencia el Considerando VI Punto 3.13 del presente pronunciamiento; en ambos casos bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones previstas en el Artículo 107º de la Ley 2141. **Artículo 6º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. **Artículo 7º:** Dar traslado del presente acuerdo, para conocimiento y demás fines que estime correspondan, al Señor Gobernador de la Provincia, especialmente de lo expuesto en el Considerando VI y en el Artículo 5º de la parte resolutiva del presente Acuerdo. **Artículo 8º:** Por Secretaría, extráigase copia certificada de la documentación a que hace referencia el Considerando VII del presente pronunciamiento y agréguese por cuerda al Expte. Nº 2600-40577/2001, Contaduría General, Rendición de Cuentas Ejercicio 2002.

ACUERDO G-2180. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de mayo del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo, Unidad Ejecutora Provincial Programa Dinamización Productiva Regional, Rendición de Cuentas Ejercicio 2001"** -Expediente Nº 2600-39743/2001 Alcance II-, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada -extemporáneamente- la Rendición de Cuentas del IADEP, Unidad Ejecutora Provincial, Programa de Dinamización Regional - Ejercicio 2001; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2001. **Artículo 2º:** Aprobar la Rendición de Cuentas del IADEP, Unidad Ejecutora Provincial, Programa de Dinamización Regional correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1644/02, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, al 31 de diciembre de 2001, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. **Artículo 3º:** Aplicar una multa de pesos trescientos cincuenta ($ 350,00) al Gerente General, Sr. Jorge Sangare, y una multa de pesos trescientos cincuenta ($ 350, 00) al Gerente de Administración, Cra. Marta Cernaz, autoridades al 31/12/01, por el incumplimiento expuesto en el Considerando IV, las que deberán ser depositadas en el plazo de 20 (veinte) días, en la cuenta corriente que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia del Neuquén, Sucursal Rivadavia, cuenta corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr.

Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. **Artículo 4º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO JR-4518. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de octubre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Asuntos Internos Cutral-Có, Mardones Gustavo Ramón s/Accidente de Tránsito con JP-108 día 21-01-01)" (Expte. Nº 2600-40492 Año 2001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: **Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente público con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, previo remitir copias de las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que inicien las acciones legales que correspondan.

ACUERDO JR-4535. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de diciembre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Décima de Añelo, Salvo Felipe Antonio s/Daños al Móvil JP-323 " (Expte. Nº 2600-38050 Año 1999),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: **Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente público con encuadre en el art. 113 de la Ley 2141.

ACUERDO JR-4536. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de diciembre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Asuntos Internos, Muñoz David s/Daños en Móvil JP-106)" (Expte. Nº 2600-40208 Año 2.001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: **Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente público, según lo establecido en los arts. 102 y 113 inc. A) de la ley 2141.

ACUERDO JR-4539. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de diciembre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección de Unidades de Detención, Roger Héctor Alberto s/ Daños en Móvil JP-137 Ford Falcon D: Q-053475)" (Expte. Nº 2600-33822 Año 1.996),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: **Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente público y de encontrarse prescriptas las acciones civiles tendientes a recuperar el costo de la reparación del rodado policial, según lo establecido en el art. 113 inc. A) de la ley 2141.

ACUERDO JR-4543. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vo-

cales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 16º San Lorenzo - Guiñez Narcizo s/Extravío de Chapa de Pecho Nº 3897" (Expte. Nº 2600-37614 Año 1999),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: **Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de resultar antieconómica la prosecución de las mismas.

ACUERDO JR-4544. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de diciembre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Tercera Neuquén, Lara Pablo s/Daños en JP-76" (Expte. Nº 2600-39151/00)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º.** Disponer el archivo de las presentes actuaciones en los términos del art. 113º inc. a) de la Ley Nº 2141.

ACUERDO JR-4549. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de diciembre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento de Seguridad Metropolitana, Retamal Carlos s/ Daños en teléfono Especial Marca Goldstar GHX 820" (Expte. Nº 2600-38903 Año 2000),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: **Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente público con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141.

ACUERDO JR-4550. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de diciembre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Comando radioeléctrico de Cutral-Có, Videla Daniel s/Accidente de Tránsito con Móvil JP-98 Dominio CBE-404" (Expte. Nº 2600-37211 Año 1998),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: **Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal ni responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente público con encuadre en el art. 113 de la Ley 2141.

ACUERDO JR-4611. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Departamento Segunda Neuquén, Venegas Néstor s/Accidente de Tránsito con JP-362" (Expte. Nº 2600-40403 Año 2001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: **Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente policial Néstor Venegas, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, previo remitir copias de las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que inicien las acciones legales que correspondan. **Artículo 2º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Dése intervención a la Fiscalía de Estado, y Archívese.

ACUERDO JR-4633. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se

reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Taquimilán, Rendición de Cuentas Ejercicio 1.995 s/Actuación Sumarial" (Expte Nº 2600-31337- Año 1.995, Alcance I)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto por inexistencia de perjuicio fiscal las Observaciones Nº 4.3.1 en forma parcial con respecto a los cheques N° 254407, y 625395, Observación Nº 4.3.2, Observación Nº 4.3.4, Observación Nº 4.3.8, Observación Nº 4.3.9, Observación Nº 4.3.10, Observación Nº 4.5, Observación Nº 4.6.2, Observación Nº 4.7, Observación Nº 4.8.1, Observación Nº 4.9.1, Observación Nº 4.9.2, Observación Nº 4.10, Observación Nº 4.14, como así también la Observación N° 2.1. **Artículo 2º:** Disponer la sustanciación de Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como presuntos responsables por las Observaciones Nº 3.1, Nº 4.2, Nº 4.3.1 en referencia a los cheques N° 254398, N° 254643, N° 254609, Nº 4.3.6, Nº 4.6.3, Nº 4.8.2, que suman un perjuicio fiscal de $ 6.571, 10 a los señores Lucio Cárdenas -Presidente- y Rafael Cerdán -Secretario Tesorero-, a quienes se los citará y emplazará en los términos del art. 113 inc. c) de la Ley 2141 para que ofrezcan las pruebas y aporten los descargos en defensa de sus derechos, en la oportunidad que se les notifique la pertinente Resolución de Cargo. **Artículo 3º:** Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. **Artículo 4º:** Regístrese, Comuníquese, Pase al Departamento Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR-4634. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas - s/Allanamiento en Edificio de Mtrio. Hacienda Obras Públicas" (Expte. Nº 2600-39332 Año 2000),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: **Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal en las mismas.

ACUERDO JR-4635. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo- Rendición de Cuentas Ejercicio 1.992 s/Actuación Sumarial-Ref. Cargo 44 a)- Obra Tanque de reserva, Las Lajas- R. Mocciola" (Expte. Nº 2600-26654-Año 1.992-Alc. I Anexo XXVI)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad a los señores Cr. Omar A. Gutierrez y Cr. Hugo E. Diomedi, Presidente y Director de Administración Contable del Instituto de la Vivienda y Urbanismo, respectivamente, ejercicio 1.992, por el presunto perjuicio fiscal de $ 2494, 98 en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, art. 113 inc. c) Ley 2141, de Administración Financiera y Control-. **Artículo 2º:** Designar Instructora Sumariante a la Dra. Bettina Nancy Lillo. **Artículo 3º:** Regístrese, Comuníquese y Pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-4639. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores

Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Cr. Juan Carlos Pintado y Cr. Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos: "**Consejo Provincial de Educación, Rendición de Cuentas, Ejercicio 1998, Actuación Sumarial**" **(Expte. Nº 2600-35731/97-Alc. IX)** y su acumulado Expte. Nº 2600-32437/95-Alc.XI-Anexo 18, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º.** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo en el mismo como imputados a los señores Javier Marchinsky, Gabriel Santos Nuin y Jovita Posse, a quienes se les conferirá traslado de las actuaciones para que tomen vista de las mismas y en la instancia procesal oportuna produzcan sus descargos con adjunción de las pruebas que estimen corresponder, conf. 113 inc. c) de la Ley Nº 2141-. **Artículo 2º.** Designar instructora a la Dra. Bettina Nancy Lillo. **Artículo 3º.** Regístrese, comuníquese y gírense las presentes actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

ACUERDO JR-4641. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Transporte, Burgos Fabián s/Accidente de Tránsito con JP-176 " (Expte. Nº 2600-40488 Año 2.001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: **Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4642. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Asuntos Internos, Muñoz Sandro s/Daños en Móvil JP-356" (Expte. Nº 2600-40209 Año 2.001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: **Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Sandro Muñoz, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4643. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Comando Radioeléctrico, Almendra Oscar Abel s/Daños en JP-159 Día 20-11-01" (Expte. Nº 2600-40740 Año 2001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: **Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a los agentes públicos con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4644. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados:

"Comisaría 7ma. Plottier, s/Accidente Tránsito con Móvil JP-110 R-12 D: ALZ-490" (Expte. Nº 2600-36811 Año 1.998), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: **Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, con encuadre en el art. 113 de la Ley 2141.

ACUERDO JR-4645. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría del Menor y la Mujer Zapala, Betancur Saúl s/Daños en JP-44 26-6-01" (Expte. Nº 2600-40332 Año 2001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: **Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a los agentes policiales con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4653. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas, Vocalía DICEF - s/Pedido de Información al Banco Provincia Neuquén de Cta. Cte. Delegación Zona Norte" (Expte. Nº 2600-39679/00),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º.** Disponer la sustanciación de una actuación sumarial tendiente a determinar si a partir de los hechos que motivaran la formación de las presentes actuaciones, se ha producido un perjuicio fiscal y en su caso, las responsabilidades administrativas emergentes. **Artículo 2º.** Designar instructor sumariante a la Dra. Florencia Acosta. **Artículo 3º.** Aplicar al señor Luis Humberto Bascuñán, una multa de pesos setecientos ($ 700), conforme prevé el art.107 de la Ley Nº 2141. **Artículo 4º.** Regístrese, comuníquese y gírense las actuaciones al Departamento de Sumarios.

ACUERDO JR-4655. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Sandra Pizarro con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad Emilio Giménez, e/Acta Exposición Accidente Sufrido con la unidad C.A. 03" (Expte. Nº E 2707-633 Año 1.996),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: **Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir en los actuados perjuicio fiscal, conforme lo establecido en el art. 113 inc. A) de la ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4656. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Sandra Pizarro, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad División Automotores, e/Acta de Exposición presentada por el Agente Antonio Cechich por el Extravío de una Cubierta" (Expte. Nº E 2707-7692 Año 2.000),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: **Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de

no existir perjuicio fiscal, según art. 113, inc. A) ley 2141.

ACUERDO JR-4663. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Sandra Pizarro con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad Sección Transportes, e/Informe Accidente de Tránsito sufrido por las Unidades Legajos Internos T.R.T. 20, C.N. 67, S.O. 10" (Expte. Nº E2707-2921 Año 1.998),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: **Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente público, conforme lo establecido en el art. 113 inc. A) de la ley 2141, de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-4686. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de abril de dos mil tres, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, Rendición de Cuentas Ejercicio 1992 Actuación Sumarial, Ref: Cargo Nº 1-Informe 89/94" (Expte. Nº 2600-26654/92, Alc. I - Anexo Nº I"**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º.** Dejar sin efecto el Cargo Nº 1 contenido en el Informe de la Auditora Nº 049/94 y ratificado mediante Informe Nº 89/94. **Artículo 2º.** Disponer el archivo de las presentes actuaciones en los términos del art. 113 inc. a) de la Ley Nº 2141.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

A LOS USUARIOS

Se comunica a los sres. Usuarios que con motivo del feriado del DÍA DEL EMPLEADO PÚBLICO PROVINCIAL -27 de junio- la recepción de documentación para la Edición N° 2829 del 26-06-03, será hasta el día 20-06 a las 13 Hs. - SIN EXCEPCIÓN

LA DIRECCIÓN

SUMARIO

Edición de 34 Páginas

Decretos de la Provincia
Pág. 2
0921 - Ratifícase las convocatorias a comicios dispuestas mediante Decreto N° 0905/03.

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 3

Dirección Provincial de Minería
Pág. 3 a 5

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 5 a 24

Ordenanzas
Municipalidad de Plottier y Senillosa
Pág. 24 a 25

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 25 a 34